

Al Despacho Julio 1 de 2020. No corrieron términos del 16 de marzo al 30 de junio de 2020.

ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bogotá, D. C., Primero (1) de Julio de dos mil veinte (2020)
RAD: 2020 – 192
REF: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: YURY MARCELA UNIVIO
DEMANDADO: GERMÁN DANIEL SÁNCHEZ BAUTISTA

Se inadmite la anterior demanda, con el fin que dentro del término de cinco días que se le conceden, la parte interesada reúna los siguientes requisitos:

1. Apórtese debidamente autenticado el registro civil de nacimiento del menor DANIEL SANTIAGO SÁNCHEZ UNIVIO.
2. Infórmese si el demandado tiene correo electrónico, en caso afirmativo debe indicarse el mismo (artículo 82 del CGP, numeral 10).
3. Indíquese el domicilio de la parte pasiva.
4. Del memorial y documentos con los que se subsane se deben aportar las respectivas copias.

NOTIFÍQUESE



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO Nº _____ DE HOY _____

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario